

Traspaso al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de emisiones asumidas por el Estado de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), negociadas en el Mercado AIAF de Renta Fija y en el Mercado Electrónico Bursátil de Renta Fija.

El Real Decreto Ley 7/2004, de 27 de septiembre (BOE 28.09.04), dispuso en su artículo 5 la asunción por el Estado de deudas de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En cumplimiento de la normativa citada, y con objeto de unificar los procedimientos de su gestión, la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de febrero de 2005 (BOE 7.03.05), ha dispuesto que, antes del día 31 de marzo de 2005, se traspasen al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones las emisiones asumidas por el Estado, que figuran en el anexo I y que negocian en el Mercado AIAF de Renta Fija y en el Mercado Electrónico Bursátil de Renta Fija.

De conformidad con el apartado Segundo de la Resolución antes citada, el traspaso al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento que se señala a continuación.

Para las deudas negociadas en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Después del cierre de operaciones del día **15 de marzo** próximo, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante, IBERCLEAR), modificará los registros necesarios en sus bases de datos para que las emisiones, que se detallan en el anexo I.1, queden, a partir de ese momento, incluidas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Para las deudas negociadas en el Mercado Electrónico Bursátil de Renta Fija.

El día **22 de marzo** próximo, se incluirán en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, las emisiones de RENFE, asumidas por el Estado cuyas características se detallan en el anexo I.2. Para lo cual, IBERCLEAR abonará en las respectivas cuentas de valores del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las entidades gestoras, las posiciones que en dichas deudas mantienen las entidades. En estas posiciones estarán incluidas las liquidaciones de las operaciones contratadas el día 16 de marzo de 2005, último día de contratación previsto en el citado Mercado.

Normas comunes.

1. Desde el 16 de marzo, para las deudas que se negociaban en el Mercado AIAF de Renta Fija, o desde el 22 de marzo, para las deudas que se negociaban en el Mercado Electrónico Bursátil de Renta Fija, las operaciones entre entidades se comunicarán a través del SLBE con la letra B en la segunda posición del tipo de operación, que hace referencia al tipo de activo negociado.
2. Las entidades gestoras entregará a sus clientes los nuevos resguardos de formalización de anotación en cuenta del Mercado de Deuda Pública y procederán a la destrucción de los resguardos entregados anteriormente.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de la presente Comunicación, pueden dirigirse al teléfono 91 338.51.61 de la Unidad de Emisión de Deuda del Departamento de Operaciones.

Madrid, 14 de marzo de 2005
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

ANEJO I

Emisiones que se traspasan al mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de febrero de 2005 (BOE 7.3.2005).

1.- Emisiones negociadas en el Mercado AIAF de Renta Fija

Código ISIN	Emisión	Tipo interés %	Importe nominal (euros)	Plazo	Cupón/Vencimiento	Amortización
ES0200190389	Obl. RENFE	9,55	60.101.212,00	2 meses	Anual 18 mayo	2005
ES0200190397	Obl. RENFE	9,95	60.101.212,00	4 años	Anual 17 junio	2009
ES0200190454	Obl. RENFE	9,70	180.303.660,00	1 año	Anual 8 abril	2006

2.- Emisiones negociadas en el Mercado Electrónico Bursátil de Renta Fija

Código ISIN	Emisión	Tipo interés %	Importe nominal (euros)	Plazo en años	Cupón/Vencimiento	Amortización
ES0200190405	Obl. RENFE	9,90	90.151.818,00	19	Anual 19 dic.	2024 (a)
ES0200190421	Obl. RENFE	10,50	48.080.969,60	19	Anual 19 oct.	2024
ES0200190439	Obl. RENFE	10,55	18.030.363,60	19	Anual 19 dic.	2024
ES0200190447	Obl. RENFE julio 1995	10,00	36.060.727,20	5	Anual 18 jul.	2010

(a) Amortización anticipada a opción del tenedor a la par el 19/12/2009.